

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 4 DE

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 513 de 27 de junio de 1968, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 135-PRTEP de 14 de septiembre de 1967, por el cual se concede una Licencia.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 464 de 28 de agosto de 1968, por medio de cual se le asigna nombre a una Biblioteca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Administración de Recursos Minerales

Resolución Nº 40 de 5 de junio de 1968, por la cual se ordena un desglose.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 513

(DE 27 DE JUNIO DE 1968)

por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Mariano A. Cruz, Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, en reemplazo del señor Joaquín Porcell.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOAQUIN F. FRANCO JR.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 135-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 135-PRTEP.—Panamá, 14 de septiembre de 1967.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Edgar Juan Nuño Fuentes, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-137-560, residente en la calle Juan B. Sosa, casa No. 12-38, apartamento 6 de esta ciudad, ha elevado memorial a este Ministerio, con el fin de que se le conceda licencia de Radioperiodista o Comentarista de Radio.

Que el interesado por el D. mayo de 1962,

Conceder al panameño, mayor de edad, en la calle Juan esta ciudad, lic. tarista de Radio todas las emisiones de identificación, suelto.

Esta licencia cuatro años, a Fundamento de mayo de 1962. Comuníquese

El Viceministro

Ministerio de

ASIGNASE NOMBRE A

DECRETO NUMERO

(DE 28 DE AGOSTO DE 1968)

por medio del cual se asigna nombre a la Biblioteca de

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Que el 16 de junio de 1969, el Colegio de Profesores del Ministerio de Educación, a cargo de Federico Velásquez, se le dio un plantel.

Que el Club de José Guardia Velásquez sean así honrados por haber fallecido.

Que el Profesor de la Universidad de la misma, organ. Arosemena, fund. culturización y congresos mund. Que es deber memoria de los sirvan de guía ciones,

Artículo único: A. Velásquez (g. José Guardia Velásquez) Comuníquese

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1968

{ N° 16.191

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 513 de 27 de junio de 1968, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto N° 135-PRTEP de 14 de septiembre de 1967, por el cual se concede una Licencia.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 464 de 28 de agosto de 1968, por medio de cual se le asigna nombre a una Biblioteca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Administración de Recursos Minerales

Resolución N° 40 de 5 de junio de 1968, por la cual se ordena un desglose.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 513

(DE 27 DE JUNIO DE 1968)

por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Mariano A. Cruz, Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, en reemplazo del señor Joaquín Porcell.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 135-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 135-PRTEP.—Panamá, 14 de septiembre de 1967.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Edgar Juan Nuño Fuentes, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-137-560, residente en la calle Juan B. Sosa, casa No. 12-38, apartamento C de esta ciudad, ha elevado memorial a este Ministerio, con el fin de que se le conceda licencia de Radioperiodista o Comentarista de Radio.

Que el interesado ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962,

RESUELVE:

Conceder al señor Edgar Juan Nuño Fuentes, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-137-560, residente en la calle Juan B. Sosa, casa N° 12-38, Apto. 6 de esta ciudad, licencia de Radioperiodista o Comentarista de Radio, a fin de que pueda laborar en todas las emisoras del país, y extenderse la identificación, con el número que señale el Resuelto.

Esta licencia tiene un término de validez de cuatro años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

Fabián Velarde.

Ministerio de Educación

ASIGNASE NOMBRE A UNA BIBLIOTECA

DECRETO NUMERO 464

(DE 28 DE AGOSTO DE 1968)

por medio del cual se le asigna el nombre de la Biblioteca del Colegio José Guardia Vega.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 16 de julio de 1968, mediante Oficio No. 69, el Colegio José Guardia Vega solicitó al Ministerio de Educación, se le asigne el nombre de Federico Velásquez (q.e.p.d.), a la Biblioteca de ese plantel.

Que el Club de Padres de Familia del Colegio José Guardia Vega y el Director del mismo, desean así honrar la memoria de este insigne educador fallecido.

Que el Profesor Velásquez ejerció el alto cargo de Ministro de Educación, fue Secretario General de la Universidad de Panamá y Catedrático de la misma, organizó y dirigió el Instituto Justo Arosemena, fundador de la campaña nacional de culturización y delegado de Panamá a diversos congresos mundiales e internacionales.

Que es deber de Gobierno Nacional honrar la memoria de los ciudadanos meritorios, para que sirvan de guía y ejemplo a las futuras generaciones,

DECRETA:

Artículo único: Désele el nombre de Federico A. Velásquez (q.e.p.d.) a la Biblioteca del Colegio José Guardia Vega, de la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA.

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 59

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 59

(Relleño de Barrera)

(Relleño de Barrera)

Teléfono: 22-3271

Apartado Nº 344

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Agricultura,**Comercio e Industrias****ORDENASE UN DESGLOSE****RESOLUCION NUMERO 40**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 40.—Panamá, 5 de junio de 1968.

El Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en los altos del Edificio Fiduciario, situado en Vía España No. 200, de esta ciudad, donde reciben notificaciones, en carácter de apoderados especiales de la sociedad anónima denominada Cráter, S. A., inscrita al Tomo 611, Folio 163, Asiento 126.291 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, mediante memorial presentado a la Administración de Recursos Minerales el 24 de mayo de 1968, han solicitado la constitución de un formulario de referencia en relación con la referida sociedad, a fin de que reposen en él todos los documentos e informaciones exigidas por el Código de Recursos Minerales, para la obtención de concesiones mineras, de acuerdo con el Artículo 157 de dicho Código;

Que para los fines del formulario de referencia, la firma Arias, Fábrega & Fábrega, acompañaron los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por la International Nickel Company of Canada, Limited, mediante la cual se deja constancia de que la sociedad denominada Cráter, S. A., constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, es subsidiaria de la International Nickel Company of Panama, Limited, y que esta últi-

ma proveerá a Cráter, S. A., de cualquier ayuda financiera o técnica que necesite para dar cumplimiento a sus obligaciones en la República de Panamá.

b) Copia fotostática de la tarjeta expedida por el American Institute of Mining, Metallurgical & Petroleum Engineers, mediante la cual se hace constar que el señor Quentin Gellibrand Whishaw, es miembro de la referida asociación.

c) Copia fotostática de la tarjeta No. 2569 expedida por The Association of Professional Engineers of British Columbia, en la cual se deja constancia de que el señor Gellibrand Whishaw es un ingeniero registrado.

Que para la constitución del formulario de referencia, los peticionarios han solicitado el desglose de la documentación que se acompañó con las solicitudes de zonas mineras para la exploración de minerales de la Clase B y D, identificadas como CSA-EXPL-D-68-7 y CSA-EXPL-B-68- y que se describe a continuación:

- 1) Paz y salvo nacional de la peticionaria.
- 2) Declaración jurada adicional del señor Quentin Gellibrand Whishaw referente a su idoneidad y capacidad técnica para asumir la dirección de los trabajos de exploración.
- 3) Copia autenticada de la escritura pública No. 1488 de la Notaría Quinta de este Circuito, mediante la cual se constituye la sociedad.
- 4) Certificación expedida por el Registro Público relativa a la existencia de la sociedad Cráter, S. A., y su representación legal.
- 5) Carta suscrita por el Bank of America National Trust & Savings Association, Sucursal de Panamá, en la cual se deja constancia de que la sociedad Cráter, S. A., es una afiliada de la International Nickel Company de Canadá.
- 6) Memorial informando que el señor Quentin Gellibrand Whishaw, es el Presidente y Representante de Cráter, S. A., y que actuará como Apoderado Residente de dicha sociedad y que tendrá a su cargo, igualmente, la dirección técnica de los trabajos de exploración.
- 7) Reporte anual de la International Nickel Company of Canada Limited, correspondiente al año de 1967 en donde aparecen las operaciones llevadas a cabo por esa empresa.

Que los formularios de referencia conteniendo información y documentación existentes con relación a solicitudes de concesiones mineras han sido debidamente autorizados por la Ley,

RESUELVE:

Ordenar el desglose de los expedientes solicitados y establecer un formulario de referencia de la sociedad Cráter, S. A., el cual se identificará con el símbolo CSA-FR-6883.

Cumplase.

Jorge L. Quirós Ponce,
Director Ejecutivo.

AVISOS Y EDICTOS**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO****AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 110**

El Departamento de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado.

do el cual deberá adherirse el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 11 de septiembre de 1968, por el suministro de leche de vaca, helados, pan, huevos, pescado, carne de res y de gallina para consumo en el Hospital Psiquiátrico Nacional durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1968.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

El Jefe del Departamento de Materiales y Compras,

Eugendo Espino B.

Panamá, 8 de agosto de 1968.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE 2da. CONVOCATORIA

DE LA LICITACION PUBLICA Nº 84

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, con tres copias en papel simple, cada una de las cuales llevará adherido el Soldadito de la Independencia, hasta las diez (10:00 a.m.) en punto de la mañana del día 9 de septiembre de 1968, para el suministro de 7.000 yardas de Mantasucia de 72" de ancho y 140 hilos por pulgada cuadrada para uso del Hospital Psiquiátrico Nacional, solicitados por el Ministerio de Previsión Social.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

El Jefe del Departamento de Materiales y Compras,

Eugendo Espino B.

Panamá, 19 de agosto de 1968.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 108

El Departamento de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado al cual deberá adherirse el Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, cada una de las cuales también llevará adherida el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), del día 10 de septiembre de 1968, por el suministro de 1.120 Hojas de zinc acanulado de 2' x 8', calibre Nº 36, para el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, agosto 7 de 1968.

El Jefe del Departamento de Materiales y Compras,

Eugendo Espino B.

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA 35-M

Hasta el día 23 de septiembre de 1968, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de "Medicamentos" con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en las cuatro hojas. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

El Jefe del Depto. de Compras,

Juan Miguel Aued.

Panamá, 21 de agosto de 1968.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día diez y seis (16) del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción del Primer Ciclo de S. n. l. Provincia de Veraguas.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase presente que deben exhibirse los Certificados de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y de idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de treinta balboas (B. 30.00), en cheque certificado a nombre del Ministerio de Obras Públicas, de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

Ing. ALBERTO DE LEON J.

Nota: Refrendado por la Centraloría General de la República.

RICARDO VALLARINO CHIARI

Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 8-AV-25-353,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 4315 de esta misma fecha y Notaría, los señores Nivardo de Jesús Albarracín, Evila María Castellón de Albarracín e Isaac Zafrani Zayat han constituido la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "Zalba Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, y que puede establecer, agencias, sucursales u oficinas en cualquier punto del territorio nacional.

Que el capital social es de veinte mil balboas (B. 20.000.00) aportado por los socios así: Isaac Zafrani Zayat, diez y nueve mil balboas (B. 19.000.00); Evila María Castellón de Albarracín, quinientos balboas (B. 500.00); y Nivardo de Jesús Albarracín, quinientos balboas (B. 500.00). La responsabilidad de cada socio queda limitada a su aporte social.

Que la representación legal de la sociedad la tendrá Isaac Zafrani Zayat. El uso de la firma social estará a cargo de Isaac Zafrani Zayat; también podrán hacer uso de la firma social, conjuntamente los otros dos socios.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

El Notario Público Cuarto,

R. Vallarino Ch.

L. 146520

(Primera publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO

Sub-Director del Registro de la Propiedad,

CERTIFICA:

Que al Folio 439, Asiento 113,071 del Tomo 507 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada Lamisco Panamá, S. A.

Que al Folio 561, Asiento 126,556 del Tomo 622 de la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"La denominada Lamisco Panamá, S. A. se declara disuelta por el presente a partir de esta fecha".

Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura pública Nº 3038 de 12 de agosto de 1968, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 20 de agosto de 1968.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres y treinta minutos de la tarde de hoy veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

El Sub Director del Registro de la Propiedad,

José Guerrero G.

L. 146779

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Director del Departamento de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre las siete de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca N° 2.618, de propiedad de Faustina Urriola de Ramos, contra la cual se ha promovido juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva, para el cobro de los impuestos adeudados por dicha propiedad y que ascienden a la suma de ciento cincuenta y nueve balboas con quince centésimos (B/ 159.15). Esta finca se encuentra inscrita en el Registro Público al folio 358, del tomo 50, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada finca consiste en una casa de madera y techo de hierro acanalado, construida en terreno arrendado a Eduardo Icaza, en las Sabanas de esta ciudad. Línderos: Norte, por el camino que conduce a la finca de Vista Hermosa de propiedad de Pedro Arias F.; Sur, con cerca del señor Henríquez; Este, con el llamado Llano del Club; y Oeste, con el río Matanzillo. Medidas: Norte a Sur, 10 metros por 11 metros 50 centímetros de Este a Oeste, o sea una superficie de 115 metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de mil quinientos balboas (B/ 1,500.00).

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor de la finca. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la propiedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

El Director de Recaudación,

JULIO ABRAHAMS.

El Secretario,

Franklin Ledezma C.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Director del Departamento de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dos (2) de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre las siete de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca N° 20.604, de propiedad de James Theodore Barnabas y Keren Happuch Barnabas, contra la cual se ha promovido juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva, para el cobro de los impuestos adeudados por dicha propiedad y que ascienden a la suma de noventa balboas con catorce centésimos (B/ 90.14). Esta finca se encuentra inscrita en el Registro Público al folio 390, del tomo 490, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada finca consiste en un lote de terreno marcado con el N° 43, ubicado en las Sabanas de esta ciudad. Línderos y medidas: Por el Noreste, linda con lote 42, propiedad de Rubén Gittins y mide 98 metros; por el Noroeste, linda con terrenos de Raymore Gambotti y mide 47 metros; por el Sur, linda con carretera en proyecto y mide 41 metros 90 centímetros en curva paralela al eje de la carretera, y por el Suroeste linda con lote 44 propiedad del vendedor y mide 43 metros con 20 centímetros. Superficie: 2,075 metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de ochocientos treinta balboas (B/ 830.00).

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor de la finca. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la propiedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

El Director de Recaudación,

JULIO ABRAHAMS.

El Secretario,

(Única publicación)

Franklin Ledezma C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Marta Boyd de Pardini, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Marta Boyd de Pardini, desde el día treinta (30) de octubre de mil novecientos sesenta y siete (1967), fecha de su defunción.

Segundo: Que es heredero de la causante, sin perjuicio de terceros, y en su condición de hijo, Juan Francisco Pardini Boyd.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl Gmo. López G. (fdo.) Eduardo Pazmiño C., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

RAUL GMO. LOPEZ G.

L.146672

(Única publicación)

Eduardo Pazmiño C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Benita Guerrero Oses, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario declarativo propuesto en su contra por el señor Maximiliano Morales.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

RAUL GMO LOPEZ G.

L. 144608

(Única publicación)

Eduardo Pazmiño C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Alicia Chen Chan, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo José Juan Chung Yau, advirtiéndole que si así

no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 146713
(Única publicación)

EDUARDO A. MORALES H.

Eduardo Ferguson Martínez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en los juicios de sucesiones intestadas de Charlotte Adina Campbell de Radlin o Charlotte Campbell de Radlin o Carlota Radlin y Samuel Augustus Radlin o Samuel Radlin o Samuel Augusto Radlin (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

"Vistos: ...
Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que están abiertos los juicios de sucesiones intestadas de los señores Charlotte Adina Campbell de Radlin o Carlota de Radlin o Charlotte Campbell de Radlin y Samuel Augustus Radlin o Samuel Radlin o Samuel Augusto Radlin (q.e.p.d.), desde los días 22 de abril de 1961 y 20 de abril de 1966, fechas de sus decesos ocurridos en esta ciudad, respectivamente.

Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, Oscar Vicent Radlin, en su condición de hijo de los causantes, y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en estas sucesiones, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Eduardo A. Morales H., (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

L. 146830
(Única publicación)

EDUARDO A. MORALES H.

Eduardo Ferguson Martínez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Por resolución fechada el día de hoy, se ha señalado nuevamente el día veintitrés (23) de septiembre próximo a las nueve de la mañana, para que tenga lugar la Junta General de Acreedores de la empresa comercial denominada "Cia. Sub-Urbana de Abastos, S. A."—hoy en quiebra—, con apercibimiento de que dicha Junta se llevará a cabo con cualquier número de acreedores que concurran, de conformidad con el artículo 1828 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a los interesados se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal; y se expiden copias a favor de la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

L. 146778
(Única publicación)

EDUARDO A. MORALES H.

Eduardo Martínez Ferguson.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Francisco Martín Barranco, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Nelly Eleonor Emiliani de Martín, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 146512
(Única publicación)

EDUARDO A. MORALES H.

Eduardo Ferguson Martínez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente María de Lagaité, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado especial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, señor Teófilo Charles Lagaité, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 146540
(Única publicación)

EDUARDO A. MORALES H.

Eduardo Ferguson Martínez.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 66

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Georgina Argüelles Espinosa, se ha dictado la resolución que dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos: ...
Por lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Georgina Argüelles Espinosa, desde el día 18 de enero de 1936, fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora Josefa del Carmen Argüelles de Ovalle, en su condición de hermana de la causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo; que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Ricardo Valdés.—(fdo.) Guillermo Morón A., Srío."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado, para que contados veinte días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo. Panamá, primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

RICARDO VALDES.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 144730

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Armando Robles, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario Declarativo que en su contra ha instaurado el señor Juan B. Tapia U.

Se advierte al emplazado que, si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy Primero (19) de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, y copia del mismo se entregan al interesado.

Panamá, 19 de agosto de 1968.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Ricardo Villarreal A.

L. 144870

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan González, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así: Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos:

.....el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Juan González, desde el día 17 de marzo de 1968, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos Juan González González, Rixie González, Gladys González y el menor Denis Ariel González Amor, representado por la señora Ledia Amor Montecor; y ordena: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—El Juez, (fdo.) Lao Santizo Pérez.—(fdo.) Ricardo Villarreal A., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, y copia del mismo se entregaron los interesados, para su legal publicación.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Ricardo Villarreal A.

L. 144528

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Francisco Garnica, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Sandra Jay Pang.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arts. 470 y 473, d

Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis (16) de agosto de mil novecientos sesenta y ocho por el término de veinte días (20) y copia del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

JULIO A. LANUZA.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 141614

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, Emplaza a Paulina Levy de Rodríguez, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Americo Rodríguez.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arts. 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de agosto de mil novecientos sesenta y ocho (1968), por el término de veinte días (20) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

JULIO A. LANUZA.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 149775

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que Johana Falk, mujer, mayor, viuda, comerciante, alemana, cedula E-8-11634, Ruth Falk, mujer, mayor, soltera, alemana, enfermera, cedula E-6-88, en nombre y representación de sus menores hijos Alfredo Geraldo y Federico Alberto Falk, todos con residencia en esta localidad, mediante su apoderado legal, Licenciado Liborio García Araúz, han solicitado a este Despacho de la Alcaldía la adjudicación en compra del Título de Propiedad sobre un solar municipal, sito dentro del área de la ciudad de Chitré, el cual tiene una capacidad superficial de ochocientos ochenta metros cuadrados (880 m²) el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte: Saturnino Saavedra; Sur: Callejón y Romelia Saavedra; Este: Avenida Pérez; Oeste: Saturnino Saavedra.

Y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por el término de Ley y sendas copias se le entregan a los interesados para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico.

El Alcalde del Distrito,

VICTOR APARICIO RIVERA.

El Secretario,

Aurelio A. Quinzada S.

L. 144858

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de División de Bienes Comunes, propuesto por José del Carmen Gallardo a José del Carmen Gallardo Palomino, contra Hilario Gallardo Concepción, Casilda Gallardo, Benilda Genoveva, Hermelin-

da y Deyanira Gallardo Concepción; Andrea Sugasti Medina, José del Carmen Medina y Manuel Sugasti Medina, se ha dictado una providencia que dice lo siguiente: "Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Se admite la anterior demanda civil especial de división de bienes comunes, la que por medio de apoderado propone el señor José del Carmen Gallardo o José del Carmen Gallardo Palomino, vecino de Quindío, Distrito de Pedasi, contra Pedro Batista, Asunción o Ascensión Gallardo Concepción, Hilario Gallardo, Casilda Gallardo, Benilda, Genoveva, Hermelinda y Deyanira Gallardo Concepción, Andrea de Jesús Sugasti Medina, José del Carmen Medina y Manuel de Jesús Sugasti Medina, y se ordena imprimirle la tramitación correspondiente. En consecuencia, de esta demanda córrase traslado a las partes demandadas, para que la contesten dentro del término de tres (3) días, a contar de su notificación, con apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 1455 del Código Judicial. Como el demandante ha solicitado el emplazamiento de los demandados por desconocer su domicilio, esa petición tiene apoyo en lo que dispone el Artículo 472 del Código Judicial, se ordena emplazar a los demandados, Hilario Gallardo, Casilda Gallardo, Hermelinda Gallardo Concepción, Deyanira Gallardo Concepción, Andrea de Jesús Sugasti Medina y José del Carmen Medina, Manuel de Jesús Sugasti Medina, para que por sí o por medio de apoderado se haga presente en el juicio Civil especial de división de bienes comunes que tiene promovido, José del Carmen Gallardo o José del Carmen Gallardo Palomino. Si a pesar de este llamamiento no comparecen, transcurridos los veinte (20) días desde la última publicación del edicto, se les nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio. Anótese la entrada de este negocio en el Libro Respectivo. Notifíquese. (fdo.) Vásquez H., (fdo.) C. de Fe León, Secretaria".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de veinte (20) días, hoy seis (6) de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, y copia del mismo se mantiene en Secretaría a órdenes del interesado, para su publicación.

Las Tablas, 6 de agosto de 1968.

El Juez,

La Secretaria,

PARIS T. VASQUEZ H.

Clara M. de De León.

L. 146722

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Isabel Higuera Núñez, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya fecha y parte resolutive, son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos: ... Por lo tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º—Que está abierta la sucesión intestada del finado José Isabel Higuera Núñez o Isabel Higuera Núñez, desde el día 12 de enero de 1926, fecha de su defunción;

2º—Que es su heredero universal, sin perjuicios de terceros, a beneficio de inventario, en su condición de hijo del causante, el señor Luis Higuera Chávez; y

ORDENA:

1º—Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo; y

2º—Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1691 del Código Judicial.

Se tiene al Fisco Nacional como parte en este juicio, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias. Cópiese y notifíquese. El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.—El Secretario, (fdo.) Manuel S. Cardoze V."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte (20) días, hoy veintisiete (27) de mayo de

mil novecientos sesenta y ocho y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.

Manuel S. Cardoze V.

L. 146827

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita llama y emplaza a Oscar Arnulfo Delgado, varón, panameño, de 31 años de edad, casado, chofer, con cédula de identidad personal Nº 2-78-623, hijo de Teodoro Delgado y Lucila Agrazal y con residencia en Villa Guadalupe Calle "M" Final, para que en el término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así, en su parte resolutive: Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos: ...

De acuerdo está el Juzgador con la opinión jurídica emitida por el señor Representante del Ministerio Público, ya que se ajusta a la realidad de los hechos, y por lo tanto, quien suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Oscar Arnulfo Delgado, panameño, de 31 años de edad, casado, chofer, con cédula Nº 2-78-623, hijo de Teodoro Delgado y Lucila Agrazal, con residencia en Villa Guadalupe, Calle "M", Final, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Judicial; y Sobresee Provisionalmente a favor de David Bolívar Cárdenas Cedeño, panameño, de 22 años de edad, soltero contador, con cédula Nº 8-146-91, hijo de Isidoro Cárdenas y Thelma Cedeño de Cárdenas, con residencia en Calle 9ª Parque Lefevre, casa Nº 3, bajos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2137 del Código Judicial.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que se verificará en la hora y fecha que el Tribunal señalará oportunamente. Provea el procesado los medios de su Defensa.

Léase, cópiese, notifíquese y cúmplase.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 y 2137 del Código Judicial.

El Juez, (fdo.) Danilo Lombardo.

El Secretario, (fdo.) Carlos A. Delgado.

Diez días después en la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio que se ha transcrito.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

DANILO LOMBARDO

(Cuarta publicación)

Carlos A. Delgado

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 7

El suscrito, Sub-Director General de Ingresos, por este medio cita y emplaza al señor Frank John Hale, de nacionalidad norteamericana, con pasaporte Nº G656811, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezca a este Despacho General a notificarse personalmente de la Resolución dictada en su contra por haber violado el artículo 4º del Decreto 235 de 14 de septiembre de 1961 en concordancia con el artículo 658, en su Ordinal 4º del Código Fiscal y a estar a derecho en las sumarias respectivas, según lo dispuesto en la resolución dictada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Te-

soro.—Dirección General de Ingresos.—Resolución número 68-626.—Panamá, 27 de junio de 1968.

RESUELVE:

Formular cargos contra el señor Frank John Hale, de generales conocidas en autos, con paradero desconocido, por haber violado el artículo 4º del Decreto 235 de 14 de septiembre de 1961, en concordancia con el artículo 658 ordinal 4º del Código Fiscal.

Conceder al sindicado el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, para que aduzca las pruebas que estime convenientes en su defensa.

Ordenar el comiso provisional del auto objeto del delito.

Fundamento Legal: Artículo 1293 del Código Fiscal. Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) Gumersindo Montenegro Jr., Sub-Director General de Ingresos.—Viterro G. Ivaldy, Secretario.

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin intervención de él.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Frank John Hale, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2.008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría de la Dirección General de Ingresos, hoy veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Sub-Director General de Ingresos,

GUMERSINDO MONTENEGRO JR.

El Secretario,

Viterro G. Ivaldy.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Richard Henry Long, norteamericano, Sargento del Ejército de los Estados Unidos, acantonado en Fort Clayton, Zona del Canal de Panamá, con tarjeta de identificación Nº RA 12847766, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 25 de 1962, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia", en perjuicio de María Curvelos de González, y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Sexto Municipal.—Panamá, primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión de la Representante del Ministerio Público, abre causa contra Richard Henry Long, norteamericano, varón, Sargento del Ejército de los Estados Unidos acantonado en Fort Clayton, Zona del Canal, con tarjeta de identificación Nº RA 12847766, hijo de Wayne H. Long y Elizabeth Long, residente en Fort Clayton, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "lesiones por imprudencia", en perjuicio de María Curvelos de González.

El Lic. Erasmo Escobar seguirá a cargo de la defensa del acusado conforme al poder que le confirió a fs. 12.

Las partes cuentan con el término de cinco días para aducir las pruebas de que intenten valerse en la Vista oral de esta causa, la cual tendrá verificativo en fecha que se fijará oportunamente.

Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese.

El Juez, (fdo.) Waldo E. Castillo.—(fdo.) Alfonso Becerra L., Secretario."

Se advierte al enjuiciado Richard Henry Long que si no compareciere a este Tribunal dentro del término señalado, esta notificación surtirá todos los efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención previa declaratoria de su rebeldía.

Por tanto, para notificar al enjuiciado Richard Henry Long, lo que antecede, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

WALDO E. CASTILLO.

El Secretario,

Alonso Becerra L.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, por este medio emplaza al procesado Jorge Luis Tapia Champsaur, varón, mayor de edad, casado, Contador, natural y con residencia en El Roble, Distrito de Aguadulce, hijo de Luis E. Tapia y Luz Champsaur de Tapia, y con cédula de identidad personal número 8-137-155, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de veinte (20) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a responder en juicio criminal por Peculado, según se desprende del auto del Superior dictado en su contra cuyas pertinentes dicen así:

"Segundo Distrito Judicial. Tercer Tribunal Superior.—Penonomé, veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos:

Para la consulta de rigor remitió a esta Superioridad el Honorable Juez 2º del Circuito de Coclé el auto fechado siete (7) de febrero cursante por cuyo medio sobresee con carácter provisorio a favor de Jorge Luis Tapia Champsaur con que le pone fin a la presente actuación judicial en esa instancia que le sindicó como presunto autor del delito de peculado en perjuicio del Banco Nacional de Panamá.

De conformidad con los razonamientos expuestos y de acuerdo con la opinión Fiscal, el Tercer Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Revoca el auto consultado y en su lugar llama a responder en juicio criminal a Jorge Luis Tapia Champsaur, mayor de edad, casado, contador, con residencia en El Roble de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal número 8-137-155, por el delito genérico de Peculado que comprende, define y sanciona el Título VI, Capítulo 1º, Libro 2º del Código Penal. Ordénase su detención y nombre el encusado el abogado que ha de encargarse de su defensa. Cópiese, notifíquese y devuélvase. (fdo.) José de J. Grimaldo.—(fdo.) Raúl E. Jaén P. (fdo.) Rafael E. Calviño C., Secretario."

Se advierte al enjuiciado Jorge Luis Tapia Champsaur, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin su intervención. Asimismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado, so pena de incurrir en responsabilidades de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Art. 2008 del C. Judicial. De conformidad con el Art. 2345 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal y se Ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas. Dado en Penonomé, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

RAMON A. LAFFAURIE

El Secretario,

Carlos A. Pérez Hijo.

(Cuarta publicación)